



SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL PERÚ

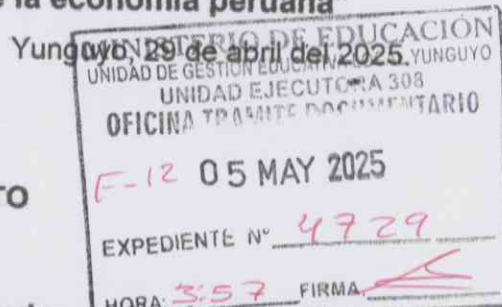
SUTE PROVINCIAL YUNGUYO

YUNGUYO - PUNO - PERÚ

¡Por el fortalecimiento y la unidad sindical!



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



OFICIO N° 34-2025-SUTE-PY.

Señor : Prof. Luis Marino **CALCINA TITO**
Director de la UGEL-YUNGUYO

CIUDAD.

Asunto : **SOLICITAMOS control posterior a la designación de especialista en la plaza 1114111236P2 de la UGEL Yunguyo.**

REF. : Respuesta al OFICIO N° 29-2025-SUTE-PY
Resolución Directoral N° 1131-2023 UGEL-Y (10-11-2023)
INFORME N° 046-2023-GRP-GRDS-DREP/UGEL-Y-NEXUS
OFICIO N° 33-2025-SUTE-PY/Exp. 4254 UGEL-Y 15-04-2025
REITERATIVO
OFICIO N° 29-2025-SUTE-PY/Exp. 3842 UGEL-Y 03-04-2025
Resolución Directoral N° 008-2025 UGEL-Y (09-01-2025)
RVM N° 166-2022-MINEDU

Tenemos a bien de dirigirnos a usted, que amparados en el derecho de petición reconocido en el Artículo 2, inciso 20) de la Constitución Política del Estado, y con referencia al proceso de Concurso Público de Acceso a Cargos Directivos y de Especialistas en Educación en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada 2022-2023 aprobado por RVM N° 166-2022-MINEDU en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial; SOLICITAMOS recurso de control posterior por considerar que se habría contravenido la norma técnica de la RVM N° 166-2022-MINEDU.

CONSIDERANDO:

Que, mediante RVM N° 166-2022-MINEDU se aprueba la norma técnica denominada "Norma que regula el Concurso Público de Acceso a Cargos Directivos y de Especialistas en Educación en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada 2022-2023, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial" y se "convoca al Concurso Público de Acceso a Cargos Directivos y de Especialistas en Educación en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada 2022-2023, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial".

Que, el MINEDU conforme al cronograma establecido publica RELACIÓN CONSOLIDADA DE PLAZAS PUESTAS A CONCURSO PARA EL CARGO DE ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN DE LA DRE/UGEL DE ACUERDO AL CONCURSO PÚBLICO DE ACCESO A CARGOS DIRECTIVOS Y DE ESPECIALISTAS EN EDUCACIÓN EN LAS INSTANCIAS DE GESTIÓN EDUCATIVA DESCENTRALIZADA 2022-2023 EN EL MARCO DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL DE LA LEY DE REFORMA MAGISTERIAL1 - RVM N° 166-2022-MINEDU / OFICIO N° 01896-2022-

11

MINEDU/VMGP-DIGEDD / OFICIO N° 00063-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD / OFICIO N° 000141-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD.

Que, la relación consolidada de plazas [...] publicado el 11/08/2023 y actualizado el 22/08/2023, por el MINEDU, especifica los datos de la **plaza 65; REGION: PUNO; UGEL: YUNGUYO; MODALIDAD/NIVEL: EBR – PRIMARIA; DESCRIPCIÓN DEL CARGO: ESPECIALISTA EN EDUCACION; AREA CURRICULAR: S/D; CÓDIGO DE PLAZA: 1114111236P2; BILINGÜE: SÍ; LENGUA PREDOMINANTE: (1) Aimara; REQUISITOS DE LA PLAZA: Se debe cumplir con los requisitos señalados en el numeral de 5.2.1.2.2 de la norma técnica (*); TIPO DE PLAZA: ORGANICA.**

Que, la RVM N° 166-2022-MINEDU en su numeral 5.2.1.2.2. determina "Para el cargo de Especialista en EIB [...] de UGEL se debe cumplir con dos (2) requisitos: (i) dominio mínimo exigido en forma oral y escrita de la lengua originaria predominante en el ámbito territorial, según la información proporcionada por el Mapa Etnolingüístico del Perú, de acuerdo con los niveles requeridos en el Anexo 2 de la Resolución Ministerial N° 646-2018-MINEDU, así como conocer la cultura local; y (ii) estar **INCORPORADO** en el RND Blo. Estos requisitos deben ser verificados por el Comité de Evaluación a través del aplicativo dispuesto por el Minedu en el portal institucional, no siendo necesario que los postulantes presenten ante el citado Comité los documentos en físico.

Que, mediante OFICIO N° 33-2025-SUTE-PY/Exp. 4254 UGEL-Y 15-04-2025 REITERATIVO y OFICIO N° 29-2025-SUTE-PY/Exp. 3842 UGEL-Y 03-04-2025 se solicitó la autógrafo de la Resolución Directoral 1131-2023 de la UGEL Yunguyo, y en respuesta a dicho documento el jefe de recursos humanos ordenó entregar sólo los documentos Resolución Directoral 1131-2023 de la UGEL Yunguyo y el INFORME N° 046-2023-GRP-GRDS-DREP/UGEL-Y-NEXUS fedatados y otros anexos no relevantes para el presente proceso.

Que, la UGEL Yunguyo emitió la Resolución Directoral 1131-2023 en fecha 10 de noviembre del 2023.

Que, el mapa etnolingüístico del Perú determina que la provincia de Yunguyo determina que la única lengua predominante en la provincia es el AIMARA.

Que, en **Resolución Directoral N° 008-2025 UGEL-Y (09-01-2025)** de reconfiguración de comité de encargatura de la UGEL Yunguyo, a la **Prof. Luz Marina POMA MAMANI** en el artículo primero se le determina el CARGO de **ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN PRIMARIA EIB** como miembro de dicho comité.

DE LOS FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y JURÍDICOS:

PRIMERO: Que, la postulante adjudicada a la plaza 1114111236P2, **LUZ MARINA POMA MAMANI** según DNI N° 01322133 (INFORME N° 046-2023-GRP-GRDS-DREP/UGEL-Y-NEXUS) a la fecha sólo acredita dominio de LENGUA ORIGINARIA SIN VARIANTE: QUECHUA SUREÑO, y no existiendo en los documentos alcanzados por el Jefe de Recursos Humanos de la UGEL Yunguyo documento que acredite el dominio de la lengua originaria AIMARA existiendo incertidumbre sobre la designación de la postulante, por cuanto, según párrafo tercero de los considerandos **NO CUMPLIRÍA** el requisito determinado para la plaza.

SEGUNDO: Que, según la RVM N° 166-2022-MINEDU numeral 5.4.4.14 Las funciones de los Comités de Evaluación son los siguientes: literal a) Verificar si los postulantes cumplen con los requisitos establecidos en la LRM, su Reglamento, y en la presente Norma Técnica. En consideración del párrafo precedente se habría cometido OMISIÓN DE FUNCIÓN por parte del Comité.

TERCERO: Que, según la RVM N° 166-2022-MINEDU numeral 5.2.3 Retiro de postulante, 5.2.3.1 Causales de Retiro, 5.2.3.1.1 En cualquier etapa del concurso de acceso, el Minedu, o el comité de Evaluación pueden retirar al postulante que no

10
cumplan con las disposiciones establecidas en la LRM, su reglamento o la presente Norma Técnica. Las causales de retiro son las siguientes: literal d) No cumplir con los requisitos del cargo al que postula, previsto en el numeral 5.2.1 [...]. En consideración del párrafo precedente PRIMERO se habría cometido OMISIÓN DE FUNCIÓN por parte del Comité.

CUARTO: Que, mediante Resolución Directoral 1131-2023 de fecha 10 de noviembre del 2023 - UGEL Yunguyo, se designa en la plaza 65; REGION: PUNO; UGEL: YUNGUYO; MODALIDAD/NIVEL: EBR – PRIMARIA; DESCRIPCIÓN DEL CARGO: ESPECIALISTA EN EDUCACION; AREA CURRICULAR: S/D; CÓDIGO DE PLAZA: 1114111236P2; BILINGÜE: SÍ; LENGUA PREDOMINANTE: (1) Aimara; REQUISITOS DE LA PLAZA: Se debe cumplir con los requisitos señalados en el numeral de 5.2.1.2.2 de la norma técnica (*); TIPO DE PLAZA: ORGANICA; adjudicándose a la postulante POMA MAMANI, LUZ MARINA con DOC. DE IDENTIDAD: DNI N° 01322133 y se habría vulnerado la RVM N° 166-2022-MINEDU en su numeral 5.2.1 Requisitos mínimos que deben cumplir los postulantes y el numeral 5.2.1.2.2, de acuerdo a los REQUISITOS DE LA PLAZA, especifica "Para el cargo de [...] Especialista en EIB de UGEL, se debe cumplir con dos requisitos: (i) dominio mínimo exigido en forma oral y escrita de la lengua originaria predominante en el ámbito territorial, según la información proporcionada por el mapa etnolingüístico del Perú, [...]"; ya que la postulante designada en mención no cuenta a la fecha con la constancia de dominio de la LENGUA AIMARA de acuerdo a la lengua predominante según las características de la plaza, la postulante designada según reporte del REGISTRO NACIONAL DE DOCENTES BILINGÜES EN LENGUAS ORIGINARIAS DEL PERÚ tiene acreditado NIVEL ORAL (AVANZADO) Y NIVEL ESCRITO (INTERMEDIO) en la lengua originaria QUECHUA SUREÑO (QUECHUA COLLAO). Y NO HABRÍA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS DETERMINADOS PARA LA PLAZA.

POR ESTAS CONSIDERACIONES:

En fundamento de todo lo esgrimido y en aplicabilidad de del numeral 5.4.5.7.3 de la RVM N° 166-2022-MINEDU, **SOLICTAMOS el CONTROL POSTERIOR del proceso de designación de especialista en la PLAZA 1114111236P2** por existir incertidumbre justificada, y determinar responsabilidades funcionales y administrativas, si existiera, según corresponda.

No dudando de su aceptación aprovechamos de la oportunidad para reiterarle nuestras consideraciones más distinguidas.

Atentamente.



[Firma manuscrita]
DANIEL W. ANTONIO FLORES
SECRETARIO GENERAL
SUTE PROVINCIAL YUNGUYO

Cc./Órgano de Control Interno DRE Puno



INTERESADO

Resolución Directoral N° 1131-2023

YUNGUYO,

2023

Vistos, la relación de ganadores del concurso de acceso a cargos de Especialista en Educación de DRE y Especialista en Educación de UGEL en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 35 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial establece en el literal c) Especialistas en Educación, son cargos a los que se accede por concurso en las sedes de las Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local y son designados.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 166-2022-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma que regula el Concurso Público de Acceso a Cargos Directivos y de Especialistas en Educación en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada 2022-2023, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial" el mismo que se ha desarrollado dentro de los plazos señalados.

Con OFICIO N° 01896-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD y sus modificatorias se establece el Cronograma del Concurso Público de Acceso a Cargos Directivos y de Especialistas en Educación en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada 2022-2023, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de La Ley De Reforma Magisterial.

Que, el MINEDU ha definido a los ganadores del cargo Especialista en Educación de UGEL, considerando el orden mérito y la preferencia registrada por el postulante;

Que, estando informado por el Jefe de Recursos Humanos o quien haga sus veces, decretado por la Oficina de Administración y dispuesto por el Director de la UGEL y,

De conformidad con la Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2023, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, Resolución Viceministerial N° 166-2022-MINEDU; y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional.



GOBIERNO REGIONAL
PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL DE
EDUCACIÓN PUNO

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA
LOCAL YUNGUYO



06
08

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

INFORME N°. 046-2023-GRP-GRDS-DREP/UGEL-Y-NEXUS.

AL : ABOG. HARRY JOEL BARRA JULI
JEFE DE RECURSOS HUMANOS UGEL YUNGUYO
DEL : ING EDWIN RONALD CORI CHECALLA.
RESPONSABLE (E) DEL SISTEMA NEXUS
ASUNTO : ALCANZA RESOLUCIONES DE ESPECIALISTAS DESIGNADOS
- 2024.
REF : OFICIO N°. 00141-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD
FECHA : YUNGUYO, JUEVES 09 DE NOVIEMBRE 2023.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
UNIDAD EJECUTORA 308
OFICINA RECURSOS HUMANOS
10 / 11 / 23
6691
EXPEDIENTE N°
HORA: 09:46 FIRMA: [Firma]

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de saludarlo cordialmente y a la vez informar mediante el presente:

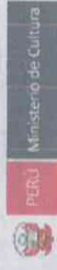
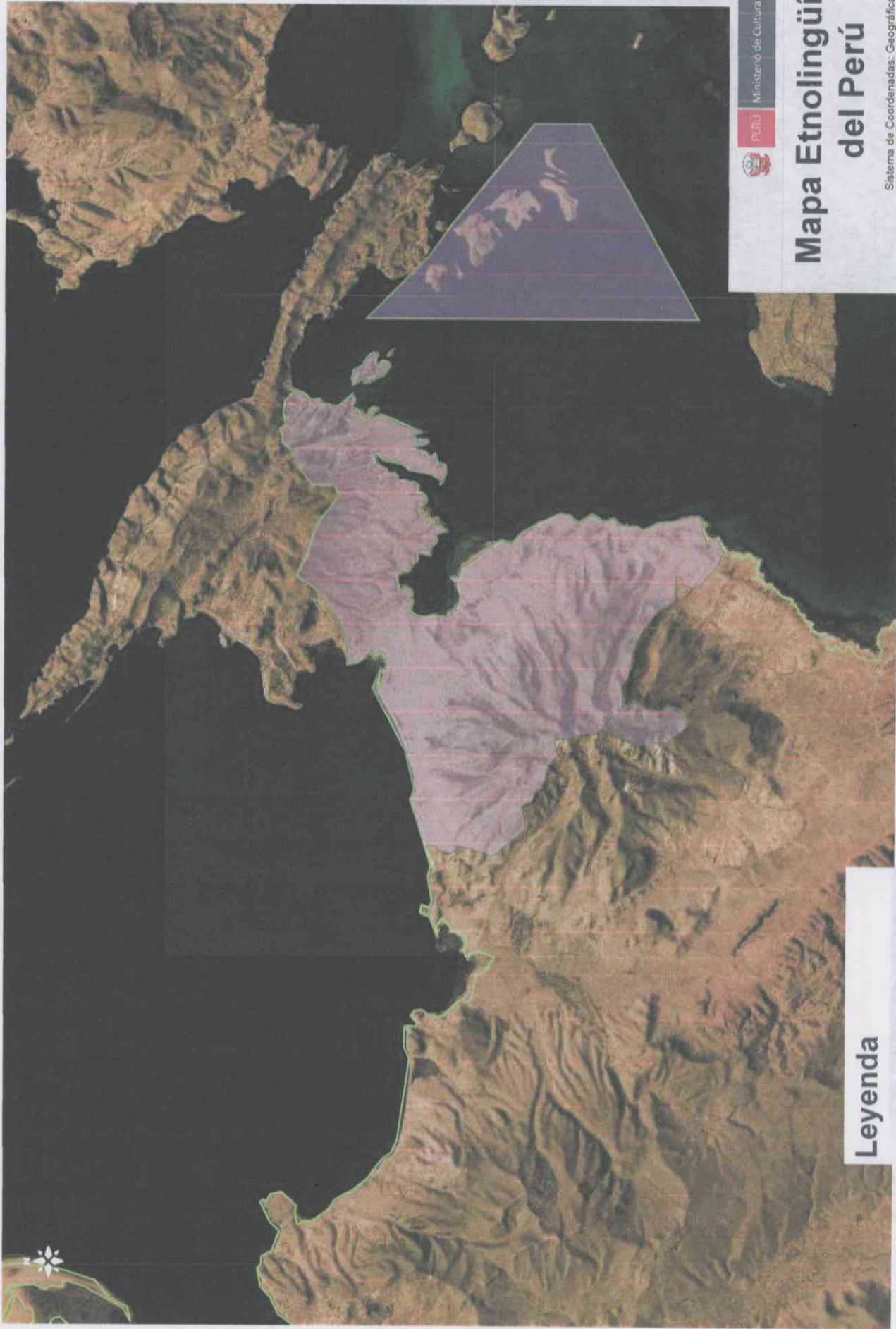
PRIMERO. Que, estando con la RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 166-2022-MINEDU, se aprobó la norma técnica denominada "Norma que Regula el Concurso Público de Acceso a Cargos Directivos y de Especialistas en Educación en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizadas 2022-2023" en el marco de la carrera pública magisterial de la Ley de Reforma Magisterial el mismo que se desarrolló en los plazas según comité, los cuales se hacen el alcance de las resoluciones emitidas por el SISTEMA NEXUS los que detallo de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
01	CAMACHO CORRALES RAUL	29669539	ESPECIALISTA EN EDUCACION
02	LAZARO LAZARO PABLO RAUL	29595412	ESPECIALISTA EN EDUCACION
03	POMA MAMANI LUZ MARINA	01322133	ESPECIALISTA EN EDUCACION
04	CASTRO CURASI CRISS ANYELA	44669927	ESPECIALISTA EN EDUCACION

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y los fines pertinentes que sean necesarios.

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
UGEL - YUNGUYO
Ing. Edwin Ronald Cori Checalla
ANALISTA EN RECURSOS HUMANOS

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL
22 ABR 2025
Rosario Rosendo de la Cruz Valle
FEDATARIO (e)
UGEL - YUNGUYO



Mapa Etnolingüístico del Perú

Sistema de Coordenadas: Geográficas
Datum Horizontal: WGS 84

Leyenda

-  Lengua Predominante
-  Departamento

La información sobre lenguas predominantes fue elaborada por la Base de Datos de Pueblos Indígenas a Organizaciones (BDPI) en el marco de la Ley N° 27215, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú.

06

REGISTRO NACIONAL DE DOCENTES BILINGÜES EN LENGUAS ORIGINARIAS DEL PERÚ 2024

Seleccione el tipo de documento, luego escriba el número de su DNI y haga clic en "Buscar datos"

Indique el tipo de documento:

DNI

 Número del documento:

Numero de documento:
NOMBRES:
AP. PATERNO:
AP. MATERNO:

01322133

LUZ MARINA

POMA

MAVIANI

Buscar datos

LENGUA ORIGINARIA	LENGUA ORIGINARIA SIN VARIANTE	AÑO DE PERMANENCIA EN EL REGISTRO	AÑO EVALUACIÓN	DRE EVALUACIÓN	UGEL EVALUACIÓN	NIVEL ORAL	NIVEL ESCRITO
QUECHUA SUREÑO (QUECHUA COLLAO)	QUECHUA SUREÑO	2025	2022	DRE PUNO	210001-UGEL PUNO	AVANZADO	INTERMEDIO

Los que se evaluaron el 2022 tienen 3 años de vigencia (2025), los que se evaluaron el 2023 vence el 2026 y los que se evaluaron el 2024 vence el 2027.
El nivel de dominio mínimo que se pide para nombramiento, reasignación, permuto, reasignación por racionalización, se especifica en las normas correspondientes de tales procesos.
En el caso de contratación, se rige a los lineamientos especificados en la norma respectiva.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
U.E.308 - YUNGUYO

Nº 000857

DÍA	MESES	AÑO
24	04	25

INGRESOS PROPIOS

Señor(es): GOBE. PROVINCIAL - YUNGUYO Yunguyo

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	VENTA DE		
	FUT		
	Certificado de Estudios:		
	- Secundaria		
	- Primaria		
	- C.E.O.		
	Ficha de Matriculas:		
	Acta de		
	Registros		
	Nominas		
	Constancias de Pago		
	<u>Autografía 2011-2023</u>		180
	OTROS:		
	Autenticada		
	Visación de Certificados		
	Uso de Casilleros		
	Apertura de I.E.		
	Elab. Exp. Técnico		
	<i>Revisión Conforme F.13 Sin objeción 24-04-25 430</i>		
	TOTAL SI.		180

RUC: 20406267190



TESORERÍA

V.B. ADMINISTRACIÓN



INTERESADO

Resolución Directoral N° 0008 -2025-UGEL-Y

YUNGUYO, 09 ENE 2025

VISTO: El DECRETO ADMINISTRATIVO N° 002-2025-DREP-UGEL-Y-RR.HH., sobre la reconfiguración del "Comité de Encargatura" para llevar a cabo el proceso de encargatura en sus diferentes etapas en el ámbito de la UGEL Yunguyo para el año 2025.

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Su jurisdicción territorial es la provincia, cuyas finalidades y funciones se encuentran establecidas en los artículos 73° y 74° de la Ley General de Educación N° 28044 y sus modificatorias;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU, se deroga la Resolución Viceministerial N° 165-2022-MINEDU, y se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento";

Que, conforme al literal b) del numeral 5.3.1 de la norma técnica antes citada, se conforma el Comité de Encargatura para los cargos de Jefe de Gestión Pedagógica de UGEL, Especialista en Educación de UGEL, Acompañante Pedagógico de UGEL, cargos directivos de II.EE. y cargos jerárquicos de II.EE. de EBR Secundaria y ETP;

Que, conforme al literal e) del numeral 9.3 de la norma técnica antes citada, Responsabilidades de la UGEL conformar el comité de encargatura, según corresponda;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0825-2024, de fecha 28 de agosto de 2024, la UGEL Yunguyo conformo el Comité de Encargatura; sin embargo, algunos integrantes de dicho comité dejaron de tener vínculo laboral con la institución, siendo la razón de dicha reconfiguración;

Estando a lo informado por el Jefe de Recursos Humanos y visado por las Áreas de Administración, Gestión Institucional, Gestión Pedagógica y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo, y;

De conformidad con la Constitución Política del Perú; Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU; Ley 32185 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONFORMAR el Comité de Encargatura, del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0825-2024, de fecha 28 de agosto de 2024, quienes tendrán a su cargo implementar el proceso de encargatura para el año 2025, el mismo que está conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ROL EN EL COMITÉ
JESUS HENRY RIVERA CAHUAYA	JEFE DEL ÁREA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL	PRESIDENTE
SONIA ROJAS HUANCAPAZA	JEFE DEL ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	SECRETARIO
LUZ MARINA POMA MAMANI	ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN PRIMARIA EIB	MIEMBRO



SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL PERÚ

SUTE PROVINCIAL YUNGUYO

YUNGUYO - PUNO - PERÚ

¡Por el fortalecimiento y la unidad sindical!



F02
02

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Yunguyo, 15 de abril del 2025.

OFICIO N° 33-2025-SUTE-PY.

Señor : Prof. Luis Marino CALCINA TITO
Director de la UGEL-YUNGUYO

CIUDAD.

Asunto : REITERATIVO - SOLICITAMOS acceso a la copia fedatada de los actuados administrativos documentados del proceso para la autógrafa de la Resolución Directoral N° 1131-2023 de la UGEL-Y.

REF. : OFICIO N° 29-2025-SUTE-PY/Exp. 3842 UGEL-Y 03-04-2025
Resolución Directoral N° 1131-2023 UGEL-Y (10-11-2023)

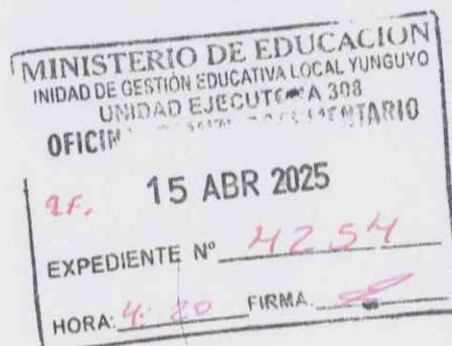
Tenemos a bien de dirigirnos a usted, que en amparo a los literales b) y g) del artículo 11 de la Ley de Transparencia, la entidad debe brindar la información que le soliciten en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles y habiendo cursado a la entidad que usted dignamente dirige el OFICIO N° 29-2025-SUTE-PY con N° de Exp. 3842 UGEL-Y de fecha 03-04-2025; presentamos ante usted el REITERATIVO y SOLICITAMOS, acceso a la copia fedatada de los actuados administrativos documentados del proceso para la autógrafa de la Resolución Directoral N° 1131-2023-UGEL-Y de fecha 10 de noviembre del 2023, designación de especialista en la plaza 1114111236P2 y copia fedatada de la resolución en mención, bajo responsabilidad funcional.

No dudando de su aceptación aprovechamos de la oportunidad para reiterarle nuestras consideraciones más distinguidas.

Atentamente.



W. ANTONIO FLORES
SECRETARIO GENERAL
SUTE PROVINCIAL YUNGUYO





SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL PERÚ

SUTE PROVINCIAL YUNGUYO

YUNGUYO - PUNO - PERÚ

¡Por el fortalecimiento y la unidad sindical!



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Yunguyo, 03 de marzo del 2025.

OFICIO N° 29-2025-SUTE-PY.

Señor : Prof. Luis Marino CALCINA TITO
Director de la UGEL-YUNGUYO

CIUDAD.

Asunto : SOLICITAMOS acceso a la copia fedatada de los actuados administrativos documentados del proceso para la autógrafo de la Resolución Directoral N° 1131-2023 de la UGEL-Y.

Ref. : Resolución Directoral N° 1131-2023 UGEL-Y (10-11-2023)

Tenemos a bien de dirigirnos a usted, que en amparo de la LEY N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **SOLICITAMOS**, de manera formal, **acceso a la copia fedatada de los actuados administrativos documentados del proceso para la autógrafo de la Resolución Directoral N° 1131-2023-UGEL-Y** de fecha 10 de noviembre del 2023, designación de especialista en la plaza 1114111236P2 y copia fedatada de la resolución en mención.

No dudando de su aceptación aprovechamos de la oportunidad para reiterarle nuestras consideraciones más distinguidas.

Atentamente.



[Firma]
DANIEL W. ANTONIO FLORES
SECRETARIO GENERAL
SUTE PROVINCIAL YUNGUYO

